



ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ", es facultad del Director General o del funcionario que este designe, aprobar las garantías que en favor del Instituto constituyan los contratistas.

Así mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF, suscribió con **ALICIA LADINO GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.664.119 de Funza el contrato de prestación de servicios profesionales No. IDRF-CPSP-092-2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BOCCIA DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"."**

Conforme a lo señalado en la cláusula de garantías del contrato **No. IDRF-CPSP-092-2026** la contratista allegó la póliza No. **CHU-100082592** – ANEXO 0, expedida por la **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

POLIZA No: CHU-100082592 – ANEXO 0			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 de julio de 2026			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	01-07-2026	30-06-2027	\$ 1.512.500,00

Teniendo en cuenta que la garantía aportada reúne las condiciones legales y ampara los riesgos establecidos para el presente contrato, se **APRUEBA** la póliza cuyos aspectos fundamentales se describen en precedencia.

Dada en Facatativá, el **primer (01)** día del mes de **julio** de **2026**.

APROBÓ:

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

REVISÓ:

Paola Andrea Duarte Álvarez
Asesor Jurídico

